

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

3514 *Propuesta aprobación inicial modificación puntual de la adaptación a la LOUA de las NN.SS. para desclasificación del Sector SAURA.*

Edicto

Don Iván R. Cruz Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, y en relación con la propuesta de aprobación inicial de modificación puntual de las Adaptación a la LOUA de las NN.SS. para la desclasificación del Sector SAURA, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial de la Modificación de la Adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento de Pozo Alcón, a instancia de particulares interesados y promovido por este Ayuntamiento para desclasificar los terrenos incluidos en el sector SAURA, de dicho Plan General, quedando como suelo no urbanizable, área de especial protección.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública, durante un mes mediante publicación del edicto correspondiente en el BOP, de conformidad con lo establecido en el art. 39.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 128 en relación con el 151.2 del R.D. 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; debiendo asimismo publicarlo en un diario de los de mayor circulación de la provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos sectoriales con competencia en la materia, para lo cual se dará traslado de este acuerdo y documentos técnico de referencia, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que coordinará los informes sectoriales, incluido el informe previo de valoración ambiental, que con carácter preceptivo deberá emitirse tras la aprobación inicial, y como requisito previo a la aprobación provisional del mismo.

Cuarto.- Dar traslado del Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relacionado con el documento técnico anterior, que junto con el mismo, habrá de enviarse al órgano competente en materia de Medio Ambiente de la Delegación Territorial correspondiente, con el fin de que se le dé la tramitación establecida en el art. 40 de la Ley GICA, y que se emita informe preceptivo previo de valoración ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, por el plazo de un mes (art. 32.1.2ª, LOUA), para que se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica Municipal.

Pozo Alcón, a 25 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.